



**Resolución No. 108**  
(14 de diciembre de 2015)

**“Por la cual se expide la adenda No. 01 a la resolución No. 107 del 09 de diciembre de 2015, por medio de la cual se convoca y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Envigado”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994. Modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 42 de 1993, el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de julio 1 de 2015, la Resolución No. 107 del 09 de diciembre de 2015 por medio de la cual se convoca y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Envigado, para el periodo 2016-2019,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que Resolución No. 107 del 09 de diciembre de 2015, del Concejo Municipal de Envigado, reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Envigado, para el periodo 2016-2019.
- B. Que la norma mencionada resolución recogió lineamientos del artículo 23 del Acto Legislativo 02 de julio 1 de 2015.
- C. Que la mencionada resolución acogió las recomendaciones contenidas en la circular conjunta No. 100-005-2015, calendada el 24 de noviembre de 2015, del Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, mediante la cual se acoge concepto de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado y recomiendan adelantar los procesos para la elección de contralores departamentales, municipales y distritales.
- D. Que el proceso de inscripción y recepción de hojas de vida se inició el día 14 de diciembre de 2015.
- E. Que en la mencionada resolución se señaló que al momento de la inscripción, se debía presentar la hoja de vida en formato oficial del SIGEP.
- F. Que algunas personas se comunicaron telefónicamente al Concejo Municipal de Envigado y manifestaron no haber podido acceder a la página del SIGEP, en consecuencia no pudieron diligenciar la hoja de vida en el mencionado formato oficial del SIGEP.
- G. Que en aras de garantizar el principio de participación ciudadana, señalado en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 107 del 09 de diciembre de 2015, se requiere expedir la presente adenda No. 01 a la resolución de convocatoria, en el sentido de permitir la presentación de la hoja de vida, en el FORMATO DE HOJA







DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA, para aquellas personas que no hayan podido acceder a la página del SIGEP.

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir la presente adenda No. 01 a la resolución No. 107 del 09 de diciembre de 2015, por medio de la cual se convoca y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Envigado.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia, los aspirantes que no hayan podido tener acceso a la hoja de vida en formato oficial del SIGEP, podrán presentar la misma en **FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA**.

**ARTICULO TERCERO:** En los demás términos continúan vigentes las condiciones de la convocatoria pública.


**ARTICULO CUARTO:** Copia de esta resolución se fijará en lugar visible del Concejo Municipal de Envigado y en la página web de la Corporación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DARÍO CARRASQUILLA MUÑOZ**  
Presidente

**JORGE CORREA BETANCUR**  
Vicepresidente Primero

  
**VÍCTOR HUGO GIRALDO RÍOS**  
Vicepresidente Segundo

  
**HONORIO UPEGUI VELÁSQUEZ**  
Secretario General (E)

